



COORDINACION GENERAL DE ALAMES

Propuesta de la Coordinación de ALAMES para la organización operativa en el próximo período:

Teniendo en cuenta el carácter soberano de la asamblea en términos estatutarios, se propone modificar el modelo de coordinación colegiada propuesto y aprobado en la Asamblea de La Paz en 2019.

Durante la pandemia se logró mantener reuniones periódicas y actividades de consulta con los núcleos o capítulos nacionales de ALAMES y, con menor frecuencia, con las redes. El uso de plataformas virtuales para los sucesivos eventos realizados durante 2020 y 2021 y para las consultas relativas al XVI Congreso de ALAMES en Santo Domingo, permitió un intercambio mayor de lo que había existido en períodos previos entre congresos, promoviendo una participación que debe ser fortalecida y profundizada a fin de incorporar las diversidades, las particularidades nacionales y , a la vez, fortalecer democratizadamente el logro de los objetivos comunes.

En función de esta experiencia y atendiendo a la necesidad de fortalecer ALAMES en momentos críticos como los que enfrentamos, proponemos:

1. La Conducción de ALAMES estará constituida por un cuerpo colegiado configurado por un/a representante de núcleos de Alames en cada país.
2. Los Coordinadores de cada núcleo de país serán responsables de que el núcleo designe el o la representante para dicho cuerpo colegiado en un lapso de 30 días luego de realizada la asamblea general. Puede designarse un/a titular y un/a suplente. Los Coordinadores de cada núcleo país pueden ser también elegidos como miembros del cuerpo colegiado.
3. Si hubiera más de un núcleo país reconocido previamente y atendiendo a que para ser núcleos de país de ALAMES comparten los principios y objetivos básicos de la misma, independientemente de diferencias locales, se espera lleguen a consenso respecto de quien será el o la representante, incluyendo la posibilidad de designación de titular y suplente.
4. Una vez Constituido el Cuerpo Colegiado y teniendo en cuenta que se trata de más de diez representantes, el cuerpo colegiado designará un grupo ejecutivo de cinco miembros para mayor operatividad.

5. El Cuerpo Colegiado debe mantener reuniones periódicamente por lo menos una cada dos meses.
6. El Cuerpo Colegiado deberá actualizar los estatutos de 2012, incorporando las modificaciones decididas en las Asambleas soberanas de La Paz y de República Dominicana.
7. El Cuerpo Colegiado articulará con las Redes Temáticas de ALAMES y sus Coordinaciones actualizando las normativas respecto a su articulación y participación en ALAMES¹.
8. La Actual Coordinación iniciará un proceso de transición colaborando con los grupos país hasta la configuración del Cuerpo Colegiado.
9. Se propone mantener la figura del Comité Consultivo, conformado por miembros de reconocida trayectoria en el campo de la Medicina Social – Salud Colectiva, fundadores(as) de ALAMES y coordinadores generales y personas con reconocimiento dentro de la Asociación, y que el mismo sea designado por el Cuerpo Colegiado.

¹ Existe un Documento elaborado por una Coordinación Anterior que puede servir de referencia.